CONTRATO 04/2018

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por BLAS MANUEL GINI CRISTALDO, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma del Arq. Julio Ramón Guzmán López con C.I. N° 2.996.984, domiciliada en 1ra. Proyectada c/ Alberdi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIONES Y MEJORAS EN LA PLAZA DEL EX TELECENTRO. BARRIO SAN BLAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

REPARACIONES Y MEJORAS EN LA PLAZA DEL EX TELECENTRO. BARRIOS SAN BLAS. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

JULIO R. GUZMAN L.
ARQUITECTO
Registro N° 5.670

Scanned by CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345943. ----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018 convocado por la Municipalidad de Piribebuy, según resolución N°4080/2018 de fecha 23 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4294/2018 de fecha 29 de junio de 2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

item	rubro	unidad	cantidad	precio unitario	precio total
	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	cartel de obra	unidad	1	1.200.000	1.200.000
2	replanteo y marcación	gl	1	600.000	600.000
3	demolición de piso existente	gl	1	2.100.000	2.100.000
4	demolición de parque	gl	1	800.000	800.000
5	demolición de instalación eléctrica	gl	1	700.000	700.000
6	contrapiso	m2	540	19.000	10.260.000
7	piso de canto rodado	m2	540	72.000	38.880.000
8	construcción de asientos de ladrillos prensados común	unidad	14	620.000	8.680.000
9	Construccion de accesos inclusivos	unidad	3	700.000	2.100.000
10	reconstrucción de parque c/ arenero	gl	1	3.200.000	3.200.000
11	provisión y colocación de juegos de parque	unidad	3	2.800.000	8.400.000
	INSTALACION ELECTRICA				-
12	tablero de comando de luces	unidad	1	1.100.000	1.100.000
13	alimentación de tablero	unidad	1	2.200.000	2.200.000

JULIO R. GUZMAN L.
ARQUITECTO
Registro N° 5.670

Scanned by CamScanner

14	bocas de luces c/ alimentación subterránea y registros	unidad	10	160.000	1.600.000
15	iluminación tipo plaza c/ postes metálicos	unidad	10	1.400.000	14.000.000
	AREA DE DESCANSO				-
16	recuperación de fuente con agua	gl	1	2.900.000	2.900.000
17	provisión de autobomba de 1hp con instalación y tablero eléctrico	unidad	1	2.200.000	2.200.000
	ROTONDA DE ACCESO				-
18	base de H°A° para tótem metálico según proyecto	gl	1	5.300.000	5.300.000
19	chapa cilindrado de espesor 8mm 1,00m de diámetro y 8,00m de altura	gl	1	13.000.000	13.000.000
20	letras corpóreas de acero inoxidable, altura 0,70	gl	1	4.800.000	4.800.000
21	parquizacion y jardinería	gl	1	3.800.000	3.800.000
22	iluminación del tótem	gl	1	2.000.000	2.000.000
	PINTURAS				-
23	al látex	m2	170	16.000	2.720.000
24	siliconado de ladrillo visto	m2	54	16.000	864.000
25	al sintético	m2	81	16.000	1.296.000
26	limpieza final	gl	1	1.000.000	1.000.000
				total	135.700.000

Son Guaranies: ciento treinta y cinco millones setecientos mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El lugar de la obra y las condiciones de la obra, son detallados en la oferta adjudicada, en la resolución de adjudicación y en las condiciones generales y especiales del contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días, indicado en el PBC. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

JULIO R. GUZMAN L.
ARQUITECTO
Registro N° 5.670

Scanned by CamScanner

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La **Garantía de Cumplimiento de Contrato** se presentara a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

item	rubro	unidad	cantidad
	TRABAJOS PRELIMINARES		
1	cartel de obra	unidad	1
2	replanteo y marcación	gl	1
3	demolición de piso existente	gl	1
4	demolición de parque	gl	1
5	demolición de instalación eléctrica	gl	1
6	contrapiso	m2	540
7	piso de canto rodado	m2	540
8	Construccion de asientos de ladrillos prensados común	unidad	14
9	Construccion de accesos inclusivos	unidad	3
10	reconstrucción de parque c/ arenero	gl	1
11	provisión y colocación de juegos de parque	unidad	3
	INSTALACION ELECTRICA		
12	tablero de comando de luces	unidad	1
13	alimentación de tablero	unidad	1
14	bocas de luces c/ alimentación subterránea y registros	unidad	10

JULIO R. GUZMAN L.
ARQUITECTO
Registro N° 5.670

Scanned by CamScanner

15	iluminación tipo plaza c/ postes metálicos	unidad	10
	AREA DE DESCANSO		
16	recuperación de fuente con agua	gl	1
17	provisión de autobomba de 1hp con instalación y tablero eléctrico	unidad	1
	ROTONDA DE ACCESO		
18	base de H°A° para tótem metálico según proyecto	gl	1
19	chapa cilindrado de espesor 8mm 1,00m de diámetro y 8,00m de altura	gl	1
20	letras corpóreas de acero inoxidable, altura 0,70	gl	1
21	parquizacion y jardinería	gl	1
22	iluminación del tótem	gl	1
	PINTURAS		
23	al látex	m2	170
24	siliconado de ladrillo visto	m2	54
25	al sintético	m2	81
26	limpieza final	gl	1

***Obs**: las especificaciones técnicas se encuentran detalladas dentro del PBC desarrollado y emitido por la Convocante.* ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

JULIO R. GUZMAN L.
ARQUITECTO
Registro N° 5.670

Scanned by CamScanner

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio de 2018.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Arq. Julio Ramón Guzmán López
C.I Nº 2.996.984
PROY3CTA ARQUITECTURA

JULIO R. GUZMAN L.
ARQUITECTO
Registro N° 5.670

Scanned by CamScanner